



CODIGO DE BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS

SECTOR AGRÍCOLA

PLAN GENERAL DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2015



1.- INTRODUCCION Y OBJETIVOS

En la gestión de los riesgos derivados del sector AGRÍCOLA, como en cualquier otra actividad se encuentran presentes riesgos derivados del desarrollo de la actividad que pueden afectar a la seguridad y salud de los trabajadores ocasionando en determinados casos accidentes de trabajo o enfermedades profesionales y en circunstancias más favorables “solamente” daños materiales o interrupciones indeseadas del proceso productivo.

Por este motivo, además de por ser requisito exigido por la legislación vigente para las empresas, se deben establecer las medidas oportunas para contribuir a la reducción o eliminación de estos riesgos laborales.

Estas medidas afectan a múltiples ámbitos de actuación, desde la formación de una organización preventiva en la empresa y su enraizamiento en la estructura jerárquica de la misma, a la aplicación de un plan de prevención del que no estarán ausentes la evaluación de los riesgos laborales y la consecuente planificación de la acción preventiva.

No menos importante resultará la formación de los trabajadores, facilitarles la información precisa así como habilitar los cauces oportunos de participación de los mismos en las decisiones que puedan afectar a la prevención de los riesgos laborales en la empresa.

A través de este código de buenas prácticas se pretende contribuir a mejorar la acción preventiva en las empresas del sector agrícola, mediante la aplicación de acciones que incidan de manera especial tanto en la organización de la prevención en las mismas como en la planificación de acciones tendentes a disminuir la incidencia de aquellos factores de riesgo más frecuentes en el sector de actividad, además de informar a las empresas sobre algunos de los requisitos legales en materia preventiva que deben contemplarse.

Lo incluido en este documento se basa en criterios generales en función del contenido de la normativa, si bien debe recordarse que corresponde a los órganos jurisdiccionales la interpretación de dicha normativa, además de la aplicación que de la misma puedan realizar, para cada caso concreto, los órganos administrativos competentes.

2.- MARCO LEGAL Y CONCEPTOS BASICOS

La prevención de riesgos laborales en nuestro país se encuentra regulada, básicamente, por la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales y sus reglamentos complementarios y de desarrollo. De éstos destaca por su importancia a efectos de organización y gestión preventiva en la empresa el Real Decreto 39/97 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, recientemente modificado por el RD 337/2010.

Los Reglamentos derivados o complementarios a la Ley, regularán aspectos particulares o más concretos del ámbito preventivo (ATEX; Lugares de Trabajo, Equipos de trabajo, Señalización, Riesgo eléctrico, Riesgos en actividades de construcción, Equipos de protección individual, etc.)

Con independencia de ello, existe normativa que, siendo anterior a la vigencia de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, continúa vigente regulando aspectos particulares de la acción preventiva (Reglamentos sobre plomo metálico, cloruro de vinilo monómero, etc.).

Igualmente existe numerosa normativa Jurídico-Técnica que, como su denominación parece hacernos ver, regula fundamentalmente aspectos técnicos, pero que pueden tener relevancia a efectos de prevenir riesgos durante el desarrollo de la actividad laboral (básicamente Reglamentos industriales).

Por último cabe destacar el papel que las normas convencionales (Convenios Colectivos) pueden desempeñar en la regulación de condiciones de trabajo a efectos preventivos en sus correspondientes ámbitos de aplicación.

La Ley 31/95 de Prevención de riesgos laborales constituye el marco básico en el que se desenvuelve la prevención en nuestro país. Establece un régimen de responsabilidades y obligaciones tanto de las empresas como de los trabajadores así como de las distintas administraciones públicas.

Por lo que respecta a las empresas, éstas están obligadas a desarrollar las actividades preventivas acogiéndose a alguna de las modalidades de organización específica que se les brindan, en función de sus particulares características (tamaño de la empresa, peligrosidad de la actividad desarrollada, etc.).

Igualmente deberán realizar cuantas actividades sean necesarias para que el desempeño de la actividad no represente un riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores. Estas actividades se desarrollarán y articularán básicamente entorno al Plan de prevención, evaluación de los Riesgos, la planificación de la acción preventiva, la vigilancia de la salud, el desarrollo de la información y la formación de los trabajadores, etc.

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales desarrolla algunos conceptos básicos y definiciones que pueden resultar importantes a la hora de clarificar determinados aspectos en materia preventiva. Se señalan a continuación algunos de ellos:

Prevención: Será “el conjunto de actividades o medidas adoptadas o previstas en todas las fases de actividad de la empresa con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo”.

Riesgo Laboral: “la posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño derivado del trabajo. Para calificar un riesgo desde el punto de vista de su gravedad, se valorarán conjuntamente la probabilidad de que se produzca el daño y la severidad del mismo”.

Quizás uno de los más significativos por su repercusión y amplitud sea el de **Condición de trabajo** que se define en la Ley como “cualquier característica del mismo que pueda tener una influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores”.

Dentro de esta definición se abarcan aspectos tales como:

Las características generales de los locales e instalaciones

- ¿donde se desarrolla la actividad?
- ¿en qué condiciones se encuentra?
- ¿con que medios de protección cuenta?
- ¿De qué medidas de emergencia y evacuación dispone?

Las características generales de los equipos, productos y demás útiles

- ¿Que equipos de trabajo, herramientas y productos se utilizan?
- ¿En que estado de conservación se encuentran?
- ¿Están sometidos a un mantenimiento y control periódico?
- ¿Cuentan con las protecciones adecuadas?

La naturaleza de los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente (intensidades y concentraciones).

Los procedimientos para su utilización

- ¿Existe exposición a agentes de este tipo?
- ¿Pueden resultar peligrosos?
- ¿Sus concentraciones o niveles de presencia pueden dañar la salud?
- ¿Se manipulan o utilizan de forma adecuada?
- ¿Se cuenta con los equipos de protección adecuados?

Otras características del trabajo incluidas las relativas a su ordenación y organización

- ¿Cuentan los trabajadores con la formación preventiva adecuada?
- ¿Han sido informados de los riesgos de su actividad y de las correspondientes medidas preventivas?

- ¿Cuenta la empresa con una organización preventiva apropiada?
- ¿Se encuentra adecuadamente integrada la prevención en la empresa?

Como se ve, las condiciones de trabajo a efectos de prevención de riesgos afectan a la práctica totalidad de los aspectos de la actividad dado que cualquiera de ellos, en circunstancias desfavorables puede incidir en la generación de riesgos para los trabajadores.

Es responsabilidad de la empresa que estas condiciones de trabajo no sean fuente de riesgo para los trabajadores.

Queda por ver, cómo la empresa podrá lograr el objetivo de que no se generen riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. Para ello la legislación nos da una serie de pautas:

- Estableciendo una organización preventiva adecuada a las circunstancias de la empresa.
- Integrando la prevención en el sistema general de gestión de la empresa como una actuación más a desarrollar, comprendiendo su conjunto de actividades así como a todos sus niveles jerárquicos. Esta integración se desarrollará a través de la implantación y aplicación de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales.
- Favoreciendo la colaboración de los trabajadores y su integración en materia preventiva a través de sus órganos de participación.
- Adoptando los instrumentos básicos para la gestión y aplicación del Plan de Prevención como son la Evaluación de Riesgos y la planificación de la acción preventiva.

El Plan de Prevención será el instrumento esencial a través del cual se integrará la actividad preventiva de la empresa en su sistema general de gestión y se establecerá su política en materia de prevención. Deberá ser aprobado por la Dirección de la Empresa y asumido por su estructura organizativa.

La Evaluación de riesgos, como instrumento básico de la gestión y aplicación de la acción preventiva, se encuentra destinada a estimar la magnitud de los riesgos que no se hayan podido evitar obteniendo la información necesaria para que la empresa pueda decidir respecto a la adopción de medidas preventivas y, en su caso, sobre el tipo de medidas a adoptar.

Nos encontramos en este caso, ante un punto de partida, diagnóstico del estado de la empresa en materia de seguridad y salud, necesario para desarrollar ulteriores acciones de corrección si fuera necesario. En resumen, debo saber como me encuentro para determinar lo que debo hacer para que las “condiciones de trabajo” no sean lesivas para mis trabajadores.

Esta evaluación o diagnosis inicial deberá repetirse en determinadas circunstancias (cuando cambien las condiciones de trabajo, incorporación de nuevos trabajadores especialmente sensibles, cuando se hayan detectado daños para la salud de los trabajadores que hagan pensar en una inadecuación de las actividades preventivas o su insuficiencia).

Cuando el resultado de la evaluación ponga de manifiesto situaciones de riesgo, el empresario deberá planificar la actividad preventiva con el fin de controlar o reducir dichos riesgos conforme a un criterio de prioridades en función de su importancia y/o número de trabajadores que puedan verse afectados.

En la planificación se tendrá en cuenta la posible existencia de reglamentación sobre riesgos específicos y los principios generales de la acción preventiva (Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales).

Por tanto, una vez detectados los riesgos y evaluada su magnitud (Evaluación), se deben planificar las acciones tendentes a su reducción o eliminación.

La planificación deberá incluir necesariamente, no solo los aspectos técnicos o materiales sino también aquellos que afecten a la organización así como a la formación de los trabajadores de la empresa.

Por último señalar que siempre se deberá prestar atención para poder desarrollar una política de prevención óptima, a la canalización y puesta en marcha de los mecanismos de información, consulta y participación de los trabajadores, elemento esencial en este ámbito.

3.- DERECHOS Y DEBERES DE EMPRESA Y TRABAJADORES

La legislación en prevención establece una serie de derechos y deberes de empresa y trabajadores en materia de prevención que, además de por ser requisito legal, constituyen una base imprescindible para conseguir una eficaz gestión de la prevención en la empresa y coadyuvan a la consecución de los objetivos deseados y ya señalados en apartados anteriores.

Entre estos derechos y deberes podemos destacar:

Información

Se debe garantizar que los trabajadores se encuentren informados de los riesgos presentes en el trabajo tanto los generales de la empresa como los particulares de cada puesto o tarea, así como las medidas de prevención y protección aplicables a dichos riesgos y las medidas de emergencia previstas.

Tengamos en cuenta que resulta esencial que los trabajadores sepan qué riesgos genera la actividad y que medidas de prevención se deben adoptar para evitarlos. El conocimiento de los riesgos redundará en una mayor seguridad en la actividad.

Formación

Se debe asegurar que los trabajadores reciben una formación adecuada, teórica y práctica en materia preventiva, tanto en el momento de su incorporación como cuando se produzcan cambios en sus funciones, tareas o se introduzcan cambios en los equipos de trabajo que utilicen.

La formación deberá ser específica del puesto de trabajo o función que desempeñen.

Consulta y participación

El empresario debe consultar a los trabajadores, permitiendo su participación, en lo referente a las materias que puedan afectar a la seguridad y salud en la empresa. Los trabajadores podrán efectuar propuestas para la mejora de los niveles de seguridad y salud en la empresa.

Esta participación se podrá canalizar en la mayoría de los casos a través de órganos de representación de los trabajadores específicos en materia de prevención (Delegados de Prevención, Comités de Seguridad y Salud).

Vigilancia de la salud

La empresa debe garantizar a los trabajadores la vigilancia periódica de su salud en función de los riesgos de la tarea.

Esta vigilancia, se llevará a cabo con el consentimiento del trabajador, exceptuando determinados casos.

Las medidas de vigilancia de la salud se llevarán a cabo respetando el derecho a la intimidad y dignidad de la persona del trabajador y la confidencialidad de la información relacionada con su estado de salud.

Los trabajadores, por su parte, deben velar por su propia seguridad y por la de aquellos otros a los que les pueda afectar su propia actividad.

Conforme a su formación y siguiendo las instrucciones del empresario deben, entre otras cosas:

- Usar adecuadamente los equipos de trabajo, sustancias, etc.

- Utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados por la empresa.
- No poner fuera de servicio y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad con los que pueda contar el centro de trabajo o los equipos utilizados.
- Cooperar con la empresa para que se puedan garantizar unas condiciones de trabajo seguras.

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/95) establece una serie de figuras para poder materializar la representación de los trabajadores en materia de seguridad y salud que, como se indicó con anterioridad, serán en muchos casos, las que canalizarán los derechos de información y consulta además de constituir, en uno de los casos, un importante foro de participación

Delegados de Prevención

Son los representantes de los trabajadores con funciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales y serán designados por y entre los representantes del personal en el ámbito de sus órganos de representación.

Su número seguirá una escala relacionada con el número de trabajadores de la empresa desde un mínimo de 1 a un máximo de 8 Delegados de Prevención.

Comité de Seguridad y Salud

Es el órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la empresa en materia de prevención de riesgos laborales.

Se formará un Comité de Seguridad y Salud en todas las empresas o centros de trabajo que cuente con 50 o más trabajadores.

Estará formado por un lado por los Delegados de Prevención y por otro lado por el empresario y/o sus representantes en igual número al de los Delegados de Prevención.

Se reunirá trimestralmente y siempre que sea solicitado por alguna de sus representaciones.

Entre sus funciones concretas estará la participación en la elaboración y puesta en práctica de los planes y programas de prevención y la promoción de iniciativas sobre métodos y procedimientos para la prevención de riesgos.

4- SECTOR AGRÍCOLA

4.1. Introducción

El trabajo en la agricultura es bastante más peligroso que el trabajo en otros sectores. Unos 170.000 trabajadores agrícolas mueren cada año en el mundo víctimas de los riesgos laborales. Por otra parte, entre los 1.300 millones de personas que trabajan en la agricultura, varios millones sufren lesiones o envenenamientos causados por los pesticidas y los productos químicos utilizados en la agricultura.

Los índices de mortalidad en la agricultura se han mantenido persistentemente elevados en los últimos 10 años, en marcado contraste con lo ocurrido en otros sectores peligrosos, como la minería y la construcción, en los que se ha registrado una reducción de las tasas de mortalidad.

Aunque en los países industrializados el promedio es del 9% (5,2% en la Unión Europea, 20% en la Europa Oriental), a escala mundial casi la mitad de la población activa continúa trabajando en el campo (25% en América Latina, 63% en África, 62% en Asia).

4.2. Riesgos laborales en el sector agrícola

Los mayores riesgos para los trabajadores agrícolas provienen:

- De las herramientas manuales y, en particular, de las cortantes.
- De la maquinaria agrícola. En particular, más de la tercera parte de las muertes por accidente de trabajo que se registran en la agricultura mundial se relacionan con el uso de los tractores.
- La exposición a pesticidas y otras sustancias agroquímicas.

En algunos países llega a producir el 14% del total de las lesiones profesionales registradas en el sector agrario y el 10% de los fallecimientos.

5- PLANIFICACION DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y BUENAS PRACTICAS EN EL SECTOR AGRÍCOLA

5.1. Exposición a condiciones ambientales adversas

- Beber agua cada cierto tiempo para evitar la deshidratación
- Protegerse de la acción solar con cremas, gafas y gorro

5.2. Orden y limpieza

- Mantener los elementos recogidos en el sitio asignado hasta su nuevo uso.

5.3. Silos

- Las escalas de los silos tendrán protección circundante a partir de los 4 metros de altura y, si tiene más de 9 metros, se instalarán plataformas de descanso cada 9 metros o fracción.
- Estarán ubicados lejos de las fuentes de calor.

5.4. Balsas

- Profundidad máxima de 70 cms
- Vallado perimetral metálico, a una altura mínima de 1,70 metros y dispondrá de iluminación. La puerta siempre estará cerrada.
- Deberá impermeabilizarse

5.5. Tractor

- Formación
- No reparar o manipular el equipo si está enganchado a la toma de fuerza y el motor en marcha
- Todos los resguardos deben estar en buen estado
- Al dejar el tractor, apagar el motor, frenarlo y poner una marcha

- No funcionar el tractor dentro de un espacio cerrado
- No soldar cerca del depósito de combustible
- No manipular las partes calientes y esperar a que se enfríen
- No fumar mientras se reposta combustible
- Cumplir las normas de circulación
- Mantener en perfecto estado el tractor
- Señalizar con antelación las maniobras
- Evitar velocidades elevadas
- Poner el motor en marcha en punto muerto
- Antes de bajarse del tractor, poner el freno de mano
- El tractor debe estar equipado con cabina dotada de buena amortiguación acústica y antivibratoria.
- Bajar del tractor cada hora para realizar movimientos de piernas.
- El tractor deberá disponer de asideros.
- No subirse nunca a los aperos ni barras de enganche.
- Subir y bajar siempre de cara al tractor y por los laterales.
- Mantener limpios y secos los peldaños y asideros.
- Uso de calzado con suela antideslizante.
- Guardar una distancia de seguridad al conducir cerca de zanjas.
- Los cambios de sentido en las laderas se efectuarán suavemente y con el apero levantado.
- Al acabar un surco, se saldrá cuesta abajo, subiendo la pendiente marcha atrás y descendiendo girando para comenzar el nuevo surco.
- No remolcar máquinas por laderas con fuerte pendiente.
- No montar una máquina suspendida por encima del centro de gravedad del tractor.
- Si se atasca un tractor, se utilizará otro par desatascarlo.
- Mejorar la estabilidad del tractor usando las ruedas de máxima anchura.
- Es obligatorio pasar la ITV a partir de los 8 años de antigüedad.

- Utilizar contrapesos delanteros en función del peso de los aperos.
- Trabajar con un apero adecuado a la potencia del tractor.
- No llevar herramientas sueltas dentro del tractor.
- No llevar ropa suelta, mangas desabrochadas, joyas, pelo suelto.
- Asegurarse de que el nº de revoluciones elegido es el adecuado al permitido por el tractor.
- Montar el eje cardánico con la toma de fuerza desconectada, motor parado y con la llave de arranque quitada.
- Los guardabarros deben ser más anchos que las ruedas.
- Al enganchar aperos, el operario nunca se colocará entre el tractor y el apero.
- Uso de protección personal.

5.6. Motocultor

- Mantenimiento adecuado.
- Manejar el embrague con extrema suavidad.
- Dotar a los motocultores antiguos de mecanismos de protección.
- No subir a la carcasa de protección.
- Si trabajamos sobre un suelo duro, se reducirá la marcha del motocultor manteniendo el giro de las azadas.
- No se soltará la manecera aunque el terreno sea difícil.
- Hay que desacelerar antes de introducir la marcha atrás.
- Cuando se esté trabajando con la fresa, evitar que haya personas alrededor.
- Uso de protección personal.
- No tocar el silenciador, puede provocar quemaduras.
- No repostar en áreas donde existan elementos combustibles.
- Está terminantemente prohibido fumar durante el repostaje.
- No superar los 20kms/hora.
- No llevar pasajero en el remolque.

5.7. Abonadoras y sembradoras

- No llevar ropa suelta, mangas desabrochadas, joyas, pelo suelto.
- Si el abono se queda atascado, parar siempre la toma de fuerza.
- Desconectar siempre la toma de fuerza, apagar el motor y sacar las llaves antes de bajar del tractor y acercarse al eje de transmisión.

5.8. Cisternas

- El acceso a la cabina se hará por las puertas laterales, nunca por detrás.

5.9. Remolque

- Al enganchar el remolque al tractor:
 - No habrá nadie detrás
 - Llevar la marcha atrás hasta sobrepasar ligeramente el punto de enganche
 - Avanzar lentamente hasta colocar el bulón en su correspondiente anillo de enganche
 - Parar y poner el freno de mano
 - Poner punto muerto
 - Bajar y enganchar el remolque
- No sobrepasar la carga para la que ha sido diseñado
- No saltar del remolque
- Prohibido transportar pasajeros

5.10. Pulverizadores

- No llevar ropa suelta, mangas desabrochadas, joyas, pelo suelto
- Manipular la máquina en parado.
- Realizar los enganches en los brazos adecuados.
- No colocarse entre el apero y el tractor al engancharlos.
- Uso de protección personal.
- No soplar para desatascar las boquillas.
- Asegurarse de que no hay nadie a la hora de pulverizar productos fitosanitarios.
- Limpieza y aseo personal después del uso de estos productos.

5.11. Cosechadora de cereales

- Adecuado mantenimiento.
- Arrancar el motor desde el asiento del conductor.
- No llevar ropa suelta, mangas desabrochadas, joyas, pelo suelto.
- Manipular la máquina en parado.
- En caso de atasco de los sinfines, utilizar una varilla nunca las manos.
- Usar el fijador de seguridad y calzar el cabezal cuando sea necesario intervenirlo.
- Asegurarse de que existe espacio suficiente para pasar cuando hay postes de cables eléctricos en los campos.
- mantener la máquina limpia y soplar la paja para evitar incendios.
- Repostar combustible con el motor parado.
- Mantener peldaños y asideros limpios.
- No transportar pasajeros en cabina a menos que se disponga de otro asiento.
- Adaptar la velocidad del avance a las condiciones del terreno.
- Mantener distancia de seguridad en zonas próximas a obstáculos o dificultades.
- Uso de protección personal.

5.12. Aperos de preparación del terreno

- Retirar la tierra, hierbas, etc con el tractor parado y el motor apagado.
- Antes de apagar el tractor, bajar el apero al suelo.
- En labores de mantenimiento o reparación, asegurar que el apero está calzado.
- Colocar el dispositivo de fijación tras ensamblar la rótula con el bulón.
- Comprobar que esté bien enganchado subiendo y bajando el hidráulico.
- Comprobar que el apero es adecuado al tractor en cuanto medidas, peso, características y potencia.

5.13. Empacadoras

- No llevar ropas sueltas ni joyas.
- No limpiar el mecanismo atador con la mano cuando la máquina esté trabajando.

5.14. Rotoempacadoras

- Mantener las distancias cuando esté funcionando.
- Antes de abrir la puerta trasera para soltar la paca, asegurarse de que no hay nada detrás.
- Llevar las protecciones de los ejes motrices, juntas cardánicas y árboles de transmisión.
- Desatascar la máquina con el motor parado.
- Trabajar con el recogedor a una altura mayor de 25mm del suelo para evitar que salgan piedras u objetos proyectados.
- Eliminar la presión residual antes de desconectar conductos o acopladores hidráulicos.

5.15. Rotovator

- Proteger las azadas giratorias con la coraza de protección.
- No subir sobre la coraza de protección.
- No llevar ropas sueltas ni joyas.
- Proteger el eje de transmisión.
- Retirar la maleza con el tractor apagado.

5.16. Segadora de discos

- Realizar la siega en ausencia de personas para evitar proyecciones
- Trabajar en las laderas por encima del elemento de tracción para ganar estabilidad.

5.17. Cosechadora

- Vaciar la tolva siempre en terreno llano.
- Girar en las calles con la máquina a la altura mínima.
- No transportar pasajeros en la cabina.
- Circular con la tolva vacía y el mecanismo de recolección fijado.

5.18. Herramientas de mano

- Evitar la caída de la herramienta.
- Usar la herramienta para el fin para la que ha sido diseñada.
- Almacenar en lugar adecuado.

5.19. Manejo manual de cargas

- Uso de medios auxiliares
- En manipulaciones manuales:
 - Pies firmes y apoyados en el suelo
 - Carga pegada al cuerpo
 - Espalda recta
 - Sujeción firme del objeto
 - Mantener alineada la espalda
 - Flexionar la columna
 - Piernas separadas

5.20. Aplicación y manejo de abonos

- Uso de guantes, mascarilla, gafas y ropa de trabajo con marcado CE.
- Al terminar estas tareas es recomendable el lavado de la ropa de trabajo.
- Pedir al Proveedor las Fichas Técnicas de Seguridad para su entrega a los trabajadores que utilicen estos productos
- No se deberá de fumar, beber o comer mientras se realizan estas tareas
- Si se aplican abonos en polvo, se considerará la dirección del viento
- Siempre que se pueda se utilizarán abonos de forma granulada, que no presenten problemas de generación de polvo.

- El almacenamiento de estos productos debe hacerse en lugares cerrados con llave, secos, frescos, lejos de alimentos y del alcance de los niños. En la utilización de abonos naturales, tipo estiércol, se evitará el almacenamiento en zonas cercanas a pozos y cursos de agua potable, por el riesgo de infiltraciones y contaminación de las aguas. No se manipulará el estiércol cuando se tengan heridas.
- El personal deberá vacunarse periódicamente
- No se deberá de abonar cuando se esperen fuertes lluvias ya que podrían producirse arrastres que irían a parar a cauces de agua.

5.21. Medidas preventivas frente a riesgos climáticos

- En caso de insolación o de agotamiento por calor, llamar al médico. Mientras llega éste, llevar al afectado a un lugar sombrío y fresco, darle de beber agua con algo de sal, aflojarle la ropa y ponerle compresas frías en la cabeza.
- Si se presentan síntomas de congelación se debe llevar al accidentado a un lugar templado, abrigarlo y darle bebidas calientes con azúcar, pero sin alcohol. Evitar calentar bruscamente la zona congelada y, en caso de que aparezcan ampollas, se debe vendar estas y avisar al médico.
- En caso de tormenta, cobijarse en masas densas de árboles (bosque), dentro de un automóvil cerrado o en edificios con pararrayos, evitar los lugares con corrientes de aire, ya que el aire ionizado puede conducir las descargas eléctricas.

5.22. Aplicación y manejo de productos fitosanitarios

- Elección del producto:
 - Identificar el agente causante del problema.
 - Usar dentro del conjunto de sustancias recomendadas las de menor toxicidad.
 - Atender estrictamente a las recomendaciones descritas por el fabricante, dosis, aplicación, ..
 - No admitir envases sin etiqueta o deteriorados

• Transporte del producto:

- Los productos deberán transportarse separados de alimentos, ganado y personas.
- Utilizar envases resistentes y no abrirlos hasta el momento de su utilización.
- Transportar los materiales de forma segura y bien sujetos, cumpliendo lo establecido en el **ADR**
- La cabina debe estar aislada de la carga
- No debe dejarse la mercancía sin vigilancia

• Almacenamiento del producto:

- Los plaguicidas se almacenarán en lugares expresamente destinados para ellos y deberá estar señalizado.
- Estos lugares estarán cerrados bajo llave y restringido su acceso (especialmente los productos tóxicos).
- No se utilizarán envases que no sean originales y específicos del producto.
- Se almacenará solo lo necesario.
- Almacenar los herbicidas (clorados) alejados de productos inflamables.
- El lugar de almacenaje estará separado de viviendas y ganado y dotado de una buena ventilación.
- Dispondremos de una pala y un recipiente, identificado, con material absorbente como la arena o similar, para el control de los vertidos y derrames accidentales.
- Utilización de EPI's adecuados para estos casos (mandil, gafas, botas, guantes, mascarilla con filtro).

• Preparación de mezclas:

- Antes de comenzar con esta tarea, deberemos ajustarnos los EPI's perfectamente.
- Seguir las indicaciones de la etiqueta del producto (dosis y frases R y S)

Código de Buenas Prácticas Preventivas – Sector agrícola

- Realizar esta operación preferiblemente al aire libre o en un lugar bien ventilado, destruir los envases al finalizar.
- No realizar trasvases de productos en envases no preparados para tal fin.
- Alejaremos a los niños y personas que no intervienen en estas operaciones
- EPIS:
 - **Cuerpo** : traje impermeable que cubra totalmente el cuerpo y ajustado a las muñecas.
 - **Nariz y Boca**: mascarilla con filtro tipo mixto, o bien máscara y gafas de protección frente a salpicaduras.
 - **Manos** : guantes resistentes a productos químicos, (caucho, goma, neopreno, vinilo, butilo, nitrilo...)
 - **Pies**: botas impermeables lo más altas posibles y la pernera del pantalón por encima de la bota.
- Durante la aplicación:
 - Mantener los equipos de aplicación en perfecto estado, para evitar su entrada en el cuerpo.
 - Observaremos las condiciones climatológicas, viento, temperatura, no realizar tratamientos en las horas de más calor del día.
 - **NO** se deberá comer, fumar, ni beber durante el tratamiento.
 - Alejaremos a toda persona que no deba intervenir directamente en la aplicación.
- Después del tratamiento:
 - Los recipientes vacíos se recogen y depositan en lugar específico hasta su eliminación.
 - Limpiar minuciosamente los equipos.
 - Cambiarse la ropa y lavarla.
 - Respetar los plazos de seguridad del producto.
 - Beber abundante líquido (el hígado destruye y los riñones eliminan).

- Intoxicación y Primeros auxilios:
 - Síntomas de intoxicación
 - Dolor de cabeza.
 - Vértigos.
 - Malestar general.
 - Gran mucosidad.
 - Náuseas.
 - Calambres.
 - Contracción de la pupila (mala visión de lejos).
 - Tez blanquecina, labios amoratados y sudoración fría
 - Primeros Auxilios
 - Transmitir tranquilidad al accidentado.
 - Llevar al accidentado rápidamente al médico.
 - Presentar la etiqueta del producto al médico
 - Descripción de los sucedido.